



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: CESAR AUGUSTO RIOS VELEZ.
RADICACIÓN: 630014003008-2016-00553-00

El apoderado judicial de la parte actora presenta **RENUNCIA** al poder que le fue conferido para asumir la representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en el presente proceso; no obstante, el despacho **NO ACCEDE** a tal pedimento, por cuanto no dio cumplimiento a lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, es decir, no acercó la comunicación de renuncia enviada al poderdante.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

01 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

F.B.A.

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2627e74f7b2b624be9e5baa359a1fe30e56baa19abdc84336047039dd2461b7d**

Documento generado en 31/01/2023 08:42:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>